



Ajuntament de Vila-real

Referencia:	2021/00005930B
Procedimiento:	Modificaciones del Plan General
Persona interesada:	SERVEI TERRITORIAL D'URBANISME DE CASTELLO
Representante:	
Règim Interior (CROGLA)	

JOSÉ-BLAS MOLÉS ALAGARDA, VICESECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL (CASTELLÓN).-

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 14 de octubre de 2021 adoptó el siguiente acuerdo:

2. Urbanisme.

Expediente: 2021/00005930B.

DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TERRITORIO SOBRE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL PGMOU

“Habida cuenta del expediente que se está tramitando en este Ayuntamiento para la aprobación de la modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Vila-real relativo a “Modificación del uso sistema general de equipamiento comunitario Aparcamiento en Superficie “GEC-11” a sistema general de equipamiento comunitario Fuerzas de Seguridad “GEC-8””, redactado por el arquitecto general municipal Ernesto Ramos Reig en fecha 14 de septiembre de 2021.

Atendido que mediante resolución de Alcaldía núm. 2846, de fecha 14 de junio de 2021, se acordó el inicio del procedimiento de la evaluación ambiental y territorial estratégica de la modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Vila-real denominada “Modificación del uso sistema general de equipamiento comunitario Aparcamiento en Superficie “GEC-11” a sistema general de equipamiento comunitario Fuerzas de Seguridad “GEC-8””, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (LOTUP), acompañando a la solicitud de inicio un borrador de la modificación puntual del PGMOU y el documento inicial estratégico, redactados por el arquitecto municipal Ernesto Ramos Reig en fecha 26 de mayo de 2021, incluyendo asimismo en el documento de inicio de la modificación puntual del Plan la documentación señalada en el artículo 50.2 del referido texto legal, al entender que era de aplicación el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica.

Atendido que el 15 de junio de 2021 se emitió informe técnico-jurídico por el arquitecto general municipal y la funcionaria técnico de Administración General.





Ajuntament de Vila-real

Atendido que el Ayuntamiento Pleno, como órgano sustantivo, acordó en sesión de 29 de junio de 2021 remitir la solicitud y documentación que la acompañaba al órgano ambiental y territorial, al objeto de proseguir el procedimiento de la evaluación ambiental y territorial estratégica de la modificación puntual del PGMOU de Vila-real denominada “Modificación del uso sistema general de equipamiento comunitario Aparcamiento en Superficie “GEC-11” a sistema general de equipamiento comunitario Fuerzas de Seguridad “GEC-8””.

Atendido que, en fecha 2 de julio de 2021, por el arquitecto general municipal se emitió informe técnico relativo a informe ambiental y territorial estratégico de la reseñada modificación puntual.

Atendido que en fecha 7 de julio de 2021 emitió informe el Jefe del Servicio Territorial de Urbanismo de Castellón de la Conselleria de Política Territorial, Obres Públiques i Mobilitat (RE núm.18954 de 8 de julio de 2021).

Atendido que el 9 de julio de 2021 emitió informe la funcionaria técnico de Administración General.

Atendido que en fecha 13 de julio de 2021, el órgano ambiental y territorial (Junta de Gobierno Local), acordó emitir informe ambiental y territorial estratégico favorable en el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica de la modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Vila-real, que tiene por objeto la “Modificación del uso sistema general de equipamiento comunitario Aparcamiento en Superficie “GEC-11” a sistema general de equipamiento comunitario Fuerzas de Seguridad “GEC-8””, por considerar que no tiene efectos significativos en el medio ambiente. La resolución del informe ambiental y territorial estratégico se publicó en fecha 6 de agosto de 2021 en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana núm. 9145.

Atendido que, en fecha 14 de septiembre de 2021, el arquitecto general municipal ha procedido a la redacción del documento de modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Vila-real “Modificación del uso sistema general de equipamiento comunitario Aparcamiento en Superficie “GEC-11” a sistema general de equipamiento comunitario Fuerzas de Seguridad “GEC-8””.

Visto el informe favorable emitido por los servicios jurídicos de este Ayuntamiento en fecha 30 de septiembre de 2021.

Considerando que la modificación puntual del Plan General que se pretende tiene como objeto el cambio del uso de sistema general de equipamiento comunitario aparcamiento en superficie “GEC-11” a sistema general de equipamiento comunitario fuerzas de seguridad “GEC-8” para la implantación de la nueva Comisaria de la Policía Nacional en parte de la parcela dotacional calificada por el PGMOU como equipamiento comunitario aparcamiento en superficie “GEC-11”, situada con fachada a las calles Matilde Salvador, Francisco Moreno y avda. Europa

Vistos los artículos 61, 44 y 67 del Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (anteriormente artículos 57, 44 y 63, respectivamente, de la LOTUP). Y,





Ajuntament de Vila-real

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente del Area de Gobierno de Oportunidades.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Someter a información pública el expediente de modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Vila-real "Modificación del uso sistema general de equipamiento comunitario Aparcamiento en Superficie "GEC-11" a sistema general de equipamiento comunitario Fuerzas de Seguridad "GEC-8"", por plazo de cuarenta y cinco días, mediante la publicación de anuncio en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, al objeto de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones contra el mismo.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo."

Y para que conste a los efectos procedentes, con la salvedad que se expresa en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, firmo la presente por orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Vila-real.

Visto bueno

Vila-real, 14 de octubre de 2021
El alcalde

Vila-real, 14 de octubre de 2021
El Vicesecretario

JOSE BENLLOCH FERNANDEZ

JOSÉ-BLAS MOLÉS ALAGARDA

